

conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como aplicación al apartado III de la Circular 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 12 de enero de 1968.—El Director general, Víctor de Castro.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el ejercicio de 1968, presentada por la Agrupación de contribuyentes que se menciona.

Ilmo. Sr.: Se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto sobre el Lujo en el año 1968, presentada por la Agrupación que a continuación se indica:

Agrupación: Gremio Fiscal de Fabricantes de Tabacos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Actividades: Producción de tabaco que elaborado en las islas Canarias se consume en ellas. Artículo 15 del Decreto de 22 de diciembre de 1966.

Nota.—De conformidad con el artículo 12 de la Orden de 3 de mayo de 1966, los contribuyentes que pertenezcan a la Agrupación citada y que opten por el régimen de declaración-liquidación deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación de la Dirección General de Impuestos Indirectos dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan las actividades correspondientes a la citada Agrupación y no figuren en el censo presentado por ella podrán solicitar su inclusión en el mismo en la forma y plazo indicados en el párrafo precedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Inspección e Investigación, Jesús Mosquera.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el año 1968 solicitado por la Agrupación «Empresarios de Plazas de Toros»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona.

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Agrupación: «Empresarios de Plazas de Toros».
Domicilio: Castelló, 18. Madrid.
Actividades: Espectáculos taurinos durante el año 1968.
Ambito territorial del Convenio: Nacional.
Periodo de vigencia: Temporada taurina, año 1968.

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Linares Martín de Rosales, Subdirector general.

Vocales representantes de la Administración: Ponente, don Manuel Trujillo Jiménez.

Titulares: Don José Luis Moreno Torres, don Antonio Briones Ledesma, don Antonio Faga Magán y don José María del Río Pérez, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Suplentes: Don Ricardo Goytre Boza, don José Gayá Blázquez don Fernando Santaolalla de las Heras y don José López Berenguer, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado.

Vocales representantes de los contribuyentes: Titulares, don José Barceló Llorca, don José María Jardón Torroba, don Pedro Balaña Forts don Pablo Martínez Elizondo y Javier Pascual de Zulueta.

Suplentes: Don Felicísimo Tejedor Sahagún, don Domingo González Lucas, don Diodoro Canoréa Arquero y don Angel Acevedo Márquez.

Tercero.—La Comisión Mixta se reunirá a convocatoria de su Presidente y formulará la propuesta de Convenio con los extremos señalados en el artículo 14-2) de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que no deseen formar parte del Convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación en esta Dirección General, presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazos indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Director general: P. D., el Subdirector general de Gestión y Servicios, Ramón Linares y Martín de Rosales.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se acuerda el cese en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos del Banco Cid.

Visto el oficio del Banco de España, fecha 3 de enero de 1968, en el que comunica el cese en la totalidad de sus negocios bancarios del Banco Cid,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 111, concedida en 29 de octubre de 1964, para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la citada Entidad quede sin efecto, dando de baja en el mismo a la oficina establecida en la calle Domínguez Hervella, número 34, de Verín, número de identificación 34-7-01, correspondiente a la Demarcación de Hacienda de Orense.

Madrid, 13 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125 para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican

Visto el escrito presentado por el Banco de Crédito Balear solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Baleares

Palma de Mallorca: Agencia urbana calle Aragón, número 67, a la que se asigna el número de identificación 09-9-19.

Palma de Mallorca: Agencia urbana avenida Jaime III, 149-151, a la que se asigna el número de identificación 09-9-20.

Son-Servera: Sucursal plaza de San Juan, 2, a la que se asigna el número de identificación 09-9-21.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 126/1968, de 18 de enero, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de El Bosque, perteneciente al Municipio de Entrambasaguas (Santander).

La mayoría de los cabezas de familia de la Entidad Local Menor de El Bosque, perteneciente al Municipio de Entrambasaguas (Santander), solicitaron la disolución de la misma en razón a que carece de recursos económicos para el cumplimiento de sus fines.

Tramitada la petición en forma reglamentaria, sin reclamación alguna durante la fase de información pública, la Junta